

ORDENANZA Nro. 35/02

VISTO:

Que el municipio de Tilcara cuenta con un plantel de Jornalizados, de los cuales, la mayoría de ellos cuentan con una antigüedad de mas de once años en el desempeño de sus funciones como Jornalizados, y

CONSIDERANDO:

La difícil y critica situación que esta atravesando el Pais, que afecta directamente a los Jornalizados y a la vez a todo el grupo familiar. En la actualidad no cuentan con un control de tiempo y forma, que la falta de un día de trabajo se considera como un día perdido, que a diferencia de los demás agentes Municipales, carecen de beneficios sociales como por ejemplo el descanso anual y/o licencia, Por todo ello.-

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN FRANCISCO DE TILCARA
SANCIONA LA SIGUIENTE ORDENANZA Nro. 35/02.-

ARTICULO 1º: A partir de la presente Ordenanza el Jornalizados Municipal que cuente con una antigüedad de cuatro años consecutivos, gozará de una Licencia anual de 15 días corridos.-

ARTICULO 2º: El Departamento de Personal reglamentara los tiempos y formas de solicitud y otorgamiento de la Licencia, tal cual se estipula en el articulo primero.-

ARTICULO 3º: Debido a la situación económica que se atraviesa, el Municipio conjuntamente con el gremio el SEOM, firmaron un acuerdo en el que manifiesta que “este Jornalizados pase en forma transitoria al Plan de Jefes y Jefas de Hogar, cabe destacar que la diferencia del pago del jornal, el restante, este a cargo del Municipio.-

ARTICULO 4º: De forma.-

SALA DE SESIONES, 19 DE JUNIO DE 2002.-

OSVALDO GABRIEL VARGAS

Secretario Parlamentario

RAMON ALFREDO LIMA

Presidente Concejo Deliberante